

manifesto repugnancia de el Excmo. q. ha
necesario haber la bula original de
aprobacion de su Santidad la q. no se ha
acabado sino hallarse en la Corte de Madrid
por el Excmo. Sr. D. Juan de Robles del Consejo
de S. M. en el d. de la Real Cedula que en
villa tenia conferido su Poder para la per-
cepcion de la Cobranza y por otra mano de
Cortes para obiar qualquiera Excmo. q. pudiese
ocurrir, mas habiendose referido a la Excmo.
sada Corte el mencionado Sr. D. Juan de Robles
de la Real Cedula a que por el Exponente la Real
Bula, y lo q. se contesto de lo, y practica
de las ditas. Le avisa de lo q. se hizo por su parte
y tiene y es el sustancial de lo que en
buena proporcion q. hay para efectuar la
cobranza de todo lo devengado por razon de las
percepciones, pero q. para ello seria necesario q.
esta villa otorgase nuevo Poder en favor de
Juan de Robles de la Real Cedula de la Villa y
de los Sindicatos q. el mismo Sr. D. Juan de Robles
no havia nombrado para esta Cobranza de
dichos y Poder que la villa le tenia
conferido, porq. no encontraba la copia q.
en aquel entonces le havia remitido y q.
no tampoco encontraba la q. de la Real Cedula
aqui; haviendo referido los protocolos a
concedido q. los dos Poderes que esta villa le
fizo a el Excmo. Sr. D. Juan de Robles
diferentes tiempos el uno fue referido para
revisar las percepciones de las Cortes de la
torre años q. ya Excmo. y el otro
tiene la facultad de recibir. Lo q.
separare previo el otorgam. de S. M. q.